

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2016 00256 00

Para efectos de resolver sobre el reconocimiento de los señores Abraham Pérez Romero, Diego Armando Pérez Romero y John Alexander Pérez Romero, como sucesores procesales del demandante fallecido en calidad de herederos, se les requiere para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído aporten copia de sus registros civiles de nacimiento o, en su defecto, copia completa de la Escritura Pública No. 2387 en la que obren dichos registros civiles.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada ANGIE CAROLINA ROJAS VEGA, como apoderada de la cónyuge supérstite del demandante (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 06). Téngase en cuenta que dicha abogada está facultada únicamente para solicitar la entrega de títulos judiciales.

Ahora bien, para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(2)**

Estado electrónico del 19 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd05cedb6ff2d1479188a45b9ddee572cac68708a67e21b548a8ea471a8a126**

Documento generado en 18/04/2022 12:17:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**